

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPALNº 085-2022-MPSM

CM-TI-00085-2022

Tarapoto, 12 de julio del 2022

**VISTO:**

En sesión ordinaria N° 16-2022, de fecha 12 de julio del 2022, se debatió el **Dictamen N° 002-2022-COMF-MPSM**, la Comisión Ordinaria de la Mujer y Familia eleva al concejo municipal el Proyecto de Ordenanza que crea la Red Provincial de Mujeres Emprendedoras y Empresarias de San Martín, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú estable que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con personalidad jurídica de derecho público y tienen autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Conforme al literal b, 99° del Reglamento Interno del Concejo Provincial de San Martín, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2020/MPSM, le corresponde a la Comisión Ordinaria de la Mujer y Familia, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Concejo, relacionado con la defensoría del niño y adolescente.

Conforme al inciso 08 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al Concejo Municipal, *aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.*

El Informe Técnico N° 002-2021-DEMUNA-SGMPV-GDS-MPSM de fecha 21 de octubre del 2021, Responsable de la Oficina de la DEMUNA Se. Palo O. Caballero Camargo quien remite Proyecto de Ordenanza de Creación del Concejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de San Martín.

El Informe N° 363-2021- SGMPV-GDS-MPSM de fecha 22 de octubre del 2021, Sub Gerente de la Mujer y Poblaciones Vulnerables Obst. Sonia E. Soria Ortiz quien remite Proyecto de Ordenanza de Creación del Concejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de San Martín

El Memorando N° 341-2021- GDS-MPSM de fecha 26 de octubre del 2021, Gerencia de Desarrollo Social Ing. Kariny Mariol Panduro Aliaga quien eleva documento para su Opinión Legal.

El Informe Legal N° 0225-2021-OAJ-MPSM de fecha 02 de noviembre del 2021, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog.Mg. Jhon Tafur Puerta quien opina que, estando acorde a Ley, el presente proyecto de Ordenanza; resulta procedente.

El Informe N° 050-2021-DEMUNA-SGMyPV-GDS-MPSM de fecha 08 de noviembre del 2021, Responsable de la Oficina de la DEMUNA Sr. Palo O. Caballero Camargo quien solicita aprobación de ordenanza.

El Informe N° 371-2021- SGMPV-GDS-MPSM de fecha 09 de noviembre del 2021, Sub Gerente de la Mujer y Poblaciones Vulnerables Obst. Sonia F. Soria Ortiz quien remite Proyecto de Ordenanza de Creación del Concejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de San Martín

El Informe N° 250-2021- GDS-MPSM de fecha 12 de noviembre del 2021, Gerencia de Desarrollo Social Ing. Kariny Mariol Panduro Aliaga quien eleva documento sobre Proyecto de Ordenanza Municipal.

El Informe N° 0247-2021-OAJ-MPSM de fecha 15 de noviembre del 2021, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Mg. Jhon Tafur Puerta quien pone de conocimiento.

Conforme al artículo 4 de la Constitución Política del Perú, la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente. En ese sentido, de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.2 del artículo 84 de la Ley N° 27972, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, las municipalidades tienen entre sus competencias establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa<sup>1</sup> de derechos de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores. Así como de los derechos humanos en general, manteniendo un registro actualizado.

Según el artículo 42 en coordinación con el artículo 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Siendo que, corresponde al Concejo Municipal Provincial de San Martín la aprobación de ordenanzas.

#### **POR LO TANTO:**

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria celebrada el martes, 12 de julio de 2022, el Concejo Municipal **APROBÓ**, por UNANIMIDAD, el siguiente **ACUERDO**:

#### **SE ACUERDA:**

**Artículo 1°. – APROBAR**, la Ordenanza Municipal que aprueba la creación de la Red Provincial de Mujeres Emprendedoras y Empresarias de San Martín.

**Artículo 2°. – ENCARGAR**, a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en la página web de la municipalidad [www.mpsm.gob.pe](http://www.mpsm.gob.pe).

C.c  
AL;  
GM;  
**GDE**,  
SG;  
OIS;  
OII y  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO  
Ing. HENRY MALDONADO FLORES  
ALCALDE